

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de junio de 2024, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario.

El artículo 92 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la regulación de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta normativa básica ha sido desarrollada por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En lo que se refiere a la provisión de los puestos reservados a este personal, el apartado 6 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que existirán dos concursos anuales: El concurso ordinario y el concurso unitario. Mientras que el concurso unitario corresponde convocarlo a la Administración del Estado, en el ordinario son las Corporaciones locales con puestos vacantes quienes aprueban las bases del concurso, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueban reglamentariamente. Las Corporaciones Locales deben efectuar las convocatorias y remitirlas a la Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, desarrolla estas previsiones de la Ley en el Capítulo IV del Título I71, dedicado a la provisión por concurso de méritos de puestos de trabajo reservados a estos funcionarios. Así, de conformidad con el artículo 29, la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las corporaciones locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las previsiones contenidas en el propio real decreto. Las bases de las respectivas convocatorias deben contener las indicaciones señaladas en el artículo 35 y son aprobadas por el Alcalde o Presidente de la Corporación respectiva. Estas bases contienen las indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, complemento específico, características especiales, determinación, en su caso, de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de éstos, así como composición del Tribunal Calificador y, en su caso, provisión de entrevista.

Para la valoración de los méritos, la ley y el real decreto diferencian los méritos generales, determinados por la Administración del Estado, con una puntuación de hasta el 80% del total posible conforme al baremo correspondiente; los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma, con una puntuación de hasta un 15% del total posible, y los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local, que se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible.

En el caso de Andalucía, los méritos autonómicos se encuentran regulados en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con la normativa citada se han comunicado por las Corporaciones locales las correspondientes convocatorias de concurso ordinario, por lo que en ejercicio de las competencias que corresponden a esta Secretaría General de Administración

Local en el artículo 7 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las convocatorias del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relacionan en el Anexo I, ordenándolas en el Anexo II por provincias y dentro de ellas, por municipios.

Segundo. Respecto al contenido común de las bases reguladoras, esta resolución se remite a la publicación que se realizará por la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el Boletín Oficial del Estado, que servirá de base para el cómputo de los plazos.

En aquellos casos en los que, en uso de las facultades que están atribuidas a la Comunidad Autónoma para promover la legalidad de los acuerdos de las Entidades Locales, las bases o las convocatorias se encuentren requeridas o impugnadas ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo se hace mención específica de estas circunstancias junto a la convocatoria que corresponda.

Tercero. Méritos de determinación autonómica.

1. Los méritos de determinación autonómica referidos al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se regulan en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, son, literalmente, los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión del que forme parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas.

b) Actividades formativas. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de funciones docentes o como ponente en las actividades a las que se refiere el párrafo b), incluidas las que se impartan en los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con exclusión de las realizadas por el propio autor.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia ininterrumpida en el desempeño del mismo puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas, cualquiera que sea su forma de provisión siempre que el puesto desde el que se concursa esté reservado a la misma subescala correspondiente al puesto al que se concursa o que el instrumento

00303576

de gestión de personal permita su cobertura por personas integrantes de esta escala funcional.

b) Actividades formativas. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de funciones docentes o como ponente en las actividades a las que se refiere el párrafo b), incluidas las que se impartan en los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con exclusión de las realizadas por el propio autor.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia ininterrumpida en el desempeño del mismo puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas, cualquiera que sea su forma de provisión siempre que el puesto desde el que se concursa esté reservado a la misma subescala correspondiente al puesto al que se concursa o que el instrumento de gestión de personal permita su cobertura por personas integrantes de esta escala funcional.

2. Ponderación y criterios de baremación de los méritos.

2.1. La experiencia profesional se pondera con el 45% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

Cuando se desempeñe un puesto con carácter provisional podrá optarse entre éste o el que, en su caso, se tuviera reservado.

2.2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se ponderan con el 22% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

2.3. La actividad docente se pondera con el 7% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente: 0,01 puntos por hora impartida.

Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

2.4. Las publicaciones se ponderan con el 5% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

- a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,10 puntos.
- b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.
- c) Libros: 0,22 puntos.

2.5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas se pondera con el 21% del total del mérito reservado a la definición por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, referido a concursos estatales en los que la puntuación máxima a alcanzar sea de 30, se ajustará al baremo siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.
- b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,90 puntos.
- f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,94 puntos.

El nombramiento en comisión de servicios implicará la pérdida de la valoración de la permanencia en el puesto definitivo desde el que se efectúa la comisión, a efectos de concursos.

3. Acreditación de méritos.

Los méritos a los que se refiere este decreto se acreditarán mediante la presentación de los documentos que los justifiquen adecuadamente, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, salvo que hayan sido elaborados por cualquier Administración Pública y la persona interesada haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos.

Cuarto. Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo son los que se incluyen en el Anexo II.

Quinto. Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 24 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, acreditados e inscritos en el Registro de Habilitados Nacionales sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.
- Méritos específicos, hasta un máximo de 1,50 puntos.
- Méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 4,50 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

Respecto de los puestos que no tengan méritos específicos, el Tribunal asignará únicamente la puntuación de méritos generales y de méritos autonómicos.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista serán notificados a los afectados por el Tribunal, al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien

en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir este, se acudirá a la puntuación por méritos generales, al orden de prelación enumerado del artículo 32.1 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo. En última instancia, el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Sexto. Recursos.

Los actos administrativos de los Tribunales de valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Secretaría General de Administración Local o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2024.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I

Relación de vacantes

	INTERVENCIÓN CLASE 1. ^a
Granada	(Ayuntamiento) Loja
Sevilla	(Ayuntamiento) Écija
	INTERVENCIÓN DE CLASE 2. ^a
Almería	(Ayuntamiento) Berja
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno
Sevilla	(Ayuntamiento) Arahal
	SECRETARÍA DE CLASE 1. ^a
Sevilla	(Ayuntamiento) Bormujos
	SECRETARÍA DE CLASE 2. ^a
Almería	(Ayuntamiento) Berja
Córdoba	(Ayuntamiento) Rute
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno
Sevilla	(Ayuntamiento) La Algaba
Sevilla	(Ayuntamiento) Cantillana

00303576

	SECRETARÍA DE CLASE 3. ^a
Córdoba	(Ayuntamiento) Monturque
Granada	(Ayuntamiento) Otívar
Granada	(Ayuntamiento) Jun
Jaén	(Ayuntamiento) Villarrodrigo
Jaén	(Ayuntamiento) Higuera de Calatrava
Jaén	(Ayuntamiento) Navas de San Juan
Málaga	(Ayuntamiento) Montejaque
	TESORERÍA
Sevilla	(Ayuntamiento) Écija
	VICEINTERVENCIÓN DE CLASE 1. ^a
Cádiz	(Ayuntamiento) Cádiz
Huelva	(Diputación Provincial) Huelva
	VICEINTERVENCIÓN DE CLASE 3. ^a
Huelva	(Ayuntamiento) Gibraleón
	VICASECRETARÍA DE CLASE 1. ^a
Huelva	(Diputación Provincial) Huelva
	VICASECRETARÍA DE CLASE 2. ^a
Huelva	(Ayuntamiento) Lepe

ANEXO II

Bases específicas que rigen las convocatorias

A L M E R Í A**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Berja.

Provincia: Almería.

Denominación del puesto: Secretaría, clase 2.^a (código 02870).

Categoría: Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 2.185,34 € brutos mensuales.

Características del puesto: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos máximo.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don Manuel E. Avilés Casquet, funcionario de la Corporación.

00303576

Presidente suplente: Don Manuel Martín Sánchez, funcionario de la Corporación.

Vocales titulares: Doña Gracia M.^a Quero Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y representante Comunidad Autónoma.

Vocales suplentes: Doña M.^a de los Ángeles Vázquez Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y don Fernando Herrera Fernández, funcionario de la Corporación.

Secretaria titular: El primer Vocal, doña Gracia María Quero Martín.

Secretaria/o suplente: Primer Vocal suplente, doña María de los Ángeles Vázquez Pérez.

1. Datos identificativos: Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Berja.

Provincia: Almería.

Denominación del puesto: Intervención, clase 2.^a (código 02871).

Categoría: Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 2.185,34 € brutos mensuales.

Características del puesto: No.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos máximo.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don Manuel E. Avilés Casquet, funcionario de la Corporación.

Presidente suplente: Don Manuel Martín Sánchez, funcionario de la Corporación.

Vocal titular: Doña Gracia M.^a Quero Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y representante Comunidad Autónoma.

Vocales suplentes: Doña M.^a de los Ángeles Vázquez Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y don Fernando Herrera Fernández, funcionario de la Corporación.

Secretaría titular: El primer Vocal, doña Gracia María Quero Martín.

Secretaría suplente: Primer Vocal suplente, doña María de los Ángeles Vázquez Pérez.

C Á D I Z

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Denominación del puesto: Viceinterventor/a (código 25549).

Clase: 1.^a

Categoría: Superior.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 2.823,75 €/mes.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No procede.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

A) Experiencia profesional: Por servicios prestados en puestos reservados a funcionario/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala

00303576

Intervención-Tesorería, en entidades locales con población superior a 75.000 habitantes o capital de provincia: 0,01 puntos por mes de servicio efectivo, hasta un máximo de 1,25 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento: Por estar en posesión de cursos de formación en materia de fiscalización o contabilidad pública local, homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) o por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,05 puntos por curso, hasta un máximo de 0,25 puntos.

C) Medios para la Acreditación de Méritos: certificados de servicios prestados y diploma o certificado de asistencia expedida por el INAP o IAAP en el que figure la superación del curso, duración y la materia o programa del curso realizado.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don José Antonio Rosado Arroyal, funcionario A1 Ayuntamiento de Cádiz.

Presidente suplente: Don Juan Antonio Sacie Moreno, funcionario A1 Ayuntamiento de Cádiz.

Vocales titulares:

- Don Juan María Moreno Urbano, funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Doña Elvira Fuentes Martínez, funcionaria con habilitación de carácter nacional.
- Doña Araceli Rico Jurado, funcionaria con habilitación de carácter nacional.
- Don Marcos Mariscal Ruiz, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocales suplentes:

- Don Juan Antonio Sacie Moreno, funcionario A1 Ayuntamiento de Cádiz.
- Doña Marina Jiménez Rivas, funcionaria A1 del Ayuntamiento de Cádiz.
- Doña Amalia Moya García, funcionaria A1 Ayuntamiento de Cádiz.
- Don Javier Martín Toro, funcionario A1 Ayuntamiento de Cádiz.

Secretario titular: Don Marcos Mariscal Ruiz.

Secretaria suplente: Doña Araceli Rico Jurado.

C Ó R D O B A

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Rute.

Provincia: Córdoba.

Denominación del puesto: Secretaría (código 03539).

Subescala: Secretaría.

Categoría: Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 24.523,38 €.

Características especiales: Sí.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don Álvaro Moreno Navarro.

Presidenta suplente: Doña María Teresa Maillo Corrales.

Vocales titulares.

- Don Jorge Carrasco Zafra.

00303576

- Don Jesús Jiménez Campos.

- Don Andrés Guerrero Pérez.

Vocales suplentes:

- Don Francisco Moreno Alcántara.

- Doña Ascensión Nevado López de Zubiría.

- Don Diego Aguilar Piñero.

Secretario titular: Don Andrés Guerrero Pérez, ejerce funciones de Secretario.

Secretario suplente: Don Diego Aguilar Piñero.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Monturque.

Provincia: Córdoba.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (código 06857).

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 27.

Complemento Específico: 18.449,06€ /anual.

Características especiales: Complemento de Tesorería mensual 572,22 €.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

A) Experiencia profesional.

Por haber prestado servicios en puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención en régimen de nombramiento definitivo en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0,05 puntos por mes con un máximo de 1,50 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento.

C) Otros méritos.

D) Medios para la acreditación.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e titular: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Presidenta/e suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de Carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Vocales titulares: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Vocales suplentes: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Secretaria/o titular: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los designados como vocales.

Secretaria/o suplente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los designados como vocales.

GRANADA

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Jun.

Provincia: Granada.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (código 07239).

00303576

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 19.050,00 €/año.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don José Ignacio Martínez García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta suplente: Doña Elena Rojas Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales titulares:

- Doña Mercedes Dabán Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Doña Anna Aragón-Martín Baudel, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Doña Elena Valenzuela Poyatos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Don Antonio Linares García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales suplentes:

- Don Manuel Francisco Franco Romero, Técnico de Administración General.

- Doña Victoria Ocaña García, Técnico de Administración General.

- Doña Mercedes Martínez de la Torre, Técnico de Administración General.

- Doña Manuela Real López, Técnico de Administración General.

Secretaria titular: Doña María Teresa Fernández Conejo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria suplente: Doña Margarita Rojas Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Loja.

Provincia: Granada.

Denominación del puesto: Intervención (código 01061).

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.

Categoría: Clase 1.^a

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 23.435 €.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación nacional perteneciente a la escala que se convoca a propuesta de la Diputación Provincial de Granada, otra Administración Local o a propuesta de Cosital Granada.

00303576

Suplente: Funcionario/a de Administración Local con habilitación nacional perteneciente a la escala que se convoca a propuesta de la Diputación Provincial de Granada, otra Administración Local o a propuesta de Cosital Granada.

Vocales:

Vocal 1: Funcionario/a de Administración Local con habilitación nacional perteneciente a la escala que se convoca a propuesta de la Diputación Provincial de Granada, otra Administración Local o a propuesta de Cosital Granada o en su caso a propuesta de la Comunidad Autónoma.

Vocal 2: Funcionario/a de Administración Local con habilitación nacional perteneciente a la escala que se convoca a propuesta de la Diputación Provincial de Granada, otra Administración Local o a propuesta de Cosital Granada o en su caso a propuesta de la Comunidad Autónoma.

Vocal 3: Funcionario/a de Administración Local con habilitación nacional perteneciente a la escala que se convoca a propuesta de la Diputación Provincial de Granada, otra Administración local o a propuesta de Cosital Granada o en su caso a propuesta de la Comunidad Autónoma.

Vocal 4: Funcionario/a de Administración Local con habilitación nacional perteneciente a la escala que se convoca a propuesta de la Diputación Provincial de Granada, otra Administración Local o a propuesta de Cosital Granada o en su caso a propuesta de la Comunidad Autónoma.

Los suplentes de cada uno de los vocales serán designados igualmente.

Secretario: Secretario General Accidental: Don Rafael Cuevas Valenzuela.

Suplente: Funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Loja, grupo A1.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Otívar.

Provincia: Granada.

Denominación del puesto: Secretaría (código 25222).

Clase: Tercera.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Categoría: A1.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 27.239,80 €/anuales.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta titular:

- Doña Patricia Alférez Bonilla, Letrada de Urbanismo del Ayuntamiento de Almuñécar.

Presidenta/e Suplente: Don Jorge Martín Oviedo, Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Vocales titulares: Vocal 1.º titular: A propuesta de la Comunidad Autónoma si ésta ejercita tal facultad, y en su caso: Don Antonio Fernández Mallol, Letrado Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada.

- Suplente: A propuesta de la Comunidad Autónoma si ésta ejercita tal facultad, y en su caso: Doña M.ª Ángeles Barbar Ruiz, Letrada Administración Sanitaria.

- Vocal 2.º: Don Francisco Conejo Pérez, asumirá las funciones de Secretario, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba).

- Suplente: Don Sergio Alba Cabello, asumirá las funciones de Secretario suplente, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dólar (Granada).

HUELVA**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Diputación Provincial de Huelva.

Provincia: Huelva.

Denominación del puesto: Vicesecretaría (código 26609).

Clase: Primera.

Subescala y categoría: Secretaría, Superior.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 24.150,28 €/anuales.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

A) Experiencia profesional: (0,9 puntos máximo).

Se valorará la experiencia profesional como personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, cualquiera que haya sido su forma legal de provisión (definitivo, comisión de servicios, provisional o acumulación) en Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos capitales de Provincia.

Puntuación: Por cada mes de servicio: 0,06 puntos.

Acreditación: Certificados expedidos por las entidades locales afectadas o por la Administración del Estado (certificado de servicios).

B) Formación y perfeccionamiento: (0,1 puntos máximo).

Por la realización de cursos de formación relacionados con las materias propias del puesto, tales como contratación, recursos humanos, organización y funcionamiento, patrimonio, procedimiento administrativo, gestión del cambio en Administraciones Públicas, entre otras materias.

Puntuación: Por cada curso de 20 o más horas: 0,10 puntos.

Acreditación: Diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

C) Otros méritos: (0,5 puntos máximo).

Por el ejercicio de funciones docentes o como ponente en másteres, jornadas, cursos o seminarios, y en materias relacionadas directamente con el contenido del puesto de trabajo.

Puntuación: 0,010/hora, hasta un máximo de 0,5.

Acreditación: Certificado expedidos por la Entidad Organizadora o promotora, donde expresamente conste la materia impartida y el número de horas.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don Rafael Jesús Vera Torrecillas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidente suplente: Don José Luis Sánchez Moya.

Vocales titulares:

- Don Rafael Molina Castillo.
- Doña María del Carmen García Sánchez.
- Don Antonio Reinoso Carriedo. FHCN

Vocales suplentes:

- Doña María del Reposo Forero Vizcaíno.
- Don Ismael Rodríguez Alonso.
- Doña Margarita Domínguez Cordero.

Secretario titular: Don Félix Belzunce Gómez.

Secretaria suplente: Doña Alicia del Barrio Agulla.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Diputación Provincial de Huelva.

Provincia: Huelva.

Denominación del puesto: Viceintervención (código 25626).

Clase: Primera.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 24.150,28 €/anuales.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pagos de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.**A) Experiencia profesional (1,2 punto máximo).**

Se valorará la experiencia profesional, en la misma subescala del puesto al que se concursa, como personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cualquiera que haya sido su forma legal de provisión (definitivo, comisión de servicio, provisional o acumulación) en Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos de municipios que sean capitales de provincia.

Puntuación: Por cada mes de servicio: 0,05 puntos.

B) Formación y perfeccionamiento (0,1 puntos máximo).

Por la realización de cursos de Formación y perfeccionamiento convocados, organizados, homologados o en colaboración, por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública o Instituto de Estudios Fiscales, sobre las siguientes materias que están directamente relacionadas con el contenido del puesto de trabajo: Contabilidad Local, Función Pública, Contratación, Subvenciones, Control interno, Auditoría Pública o Endeudamiento.

Puntuación:

- Por cada curso de 60 a 99 horas: 0,02 puntos.

- Por cada curso de 100 a 149 horas: 0,04 puntos.

- Por cada curso de 150 o más horas: 0,06 puntos.

C) Otros méritos.

- Permanencia (máximo 0,1 punto):

Por el desempeño ininterrumpido en puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional obtenido con carácter definitivo desde el que se concursa, y de la misma Subescala y categoría, en entidades locales. El nombramiento en comisión de servicios implicará la pérdida de la valoración de la permanencia en el puesto definitivo desde el que se efectúa la comisión.

Puntuación:

- Por nueve años completos de permanencia ininterrumpida: 0,06 puntos.

- Por diez años completos de permanencia ininterrumpida: 0,08 puntos.

- Por once años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,1 punto.

- Actividad docente: máximo 0,1 punto.

Por el ejercicio de funciones docentes o como ponente en máster, jornadas, cursos o seminarios, y en materias relacionadas directamente con el contenido del puesto de trabajo.

Puntuación: Por cada ponencia, actividad, jornada o curso impartido de, al menos 1 hora de duración, 0,05 puntos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don Ignacio Herrera Franco, FHCN.

Presidente suplente: Don José Luis Sánchez Moya.

Vocales titulares:

- Don Félix Belzunce Gómez.

- Doña Maria Reposo Forero Vizcaíno.
- Don Antonio Reinoso Carriedo, FHCN.

Vocales suplentes:

- Doña Alicia del Barrio Agulla.
- Don Rafael Molina Castilla.
- Doña Eva María Benítez Ortiz.

Secretaria/o Titular: Don Rafael Jesús Vera Torrecillas, FHCN.

Secretaria/o Suplente: Doña María del Carmen García Sánchez.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Gibraleón.

Provincia: Huelva.

Denominación del puesto: Viceintervención, Clase 3.ª Código (23109).

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 27.

Complemento Específico: 25.332,85 €.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: No.

Pagos de gastos: Desplazamiento de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

A) Experiencia profesional.

B) Formación y perfeccionamiento: 1,5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación en materias relacionadas con las características y funciones del puesto de trabajo, ajustándose al siguiente baremo:

Duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.

Cursos de duración de 101 horas o más: 0,60 puntos por curso.

C) Otros méritos.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta titular: Doña Triana Cadahía Delgado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

Presidente suplente: Don José María Sánchez de Prada. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Vocales titulares:

- Don Pedro Javier Sánchez Lara, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Cristina Garrido Clemente, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Neiva Guerrero García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Vocales suplentes:

- Don Rafael Azcárate Hernández-Pinzón, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Doña Rocío Sánchez Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

- Don Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Secretario titular: Don Francisco Vacas Alcántara, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

Secretario suplente: Don Santiago Alés Gil, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría de Entrada.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Lepe.

Provincia: Huelva.

Denominación del puesto: Vicesecretaría, Clase 2.ª Código (26609).

Subescala y categoría: Secretaría de Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 29.

Complemento Específico: 2.606,71 €/mes.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Sí.

Entrevista: Sí.

Pago de gasto: Conforme al artículo 34 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

A) Experiencia profesional: 0,5 puntos.

Por haber prestado servicios como Secretario/a de segunda categoría en municipios cuya secretaria esté clasificada de segunda, por implicar un mejor conocimiento de las especialidades derivadas de este nivel de organización territorial, hasta un máximo de 0,50 puntos: 0,01 punto por mes de servicios prestado.

B) Formación y perfeccionamiento: 1,00 puntos.

Se valorarán los cursos de formación hasta un máximo de 1 punto sobre las siguientes áreas de conocimiento.

- Por la realización de cursos relativos al Procedimiento Administrativo Común y al Régimen Jurídico del Sector Público hasta un máximo de 0,25 puntos:

- de 50 a 70 horas: 0,10 por curso.

- de más de 71 horas: 0,25 por curso.

- Por la realización de cursos especializados en materia de Recursos Humanos que hayan sido superados con aprovechamiento mediante la superación de prueba o realización de trabajo evaluado de acuerdo con las bases de la convocatoria respectiva, hasta un máximo de 0,25 puntos.

- Por cada curso de 50 o más horas se valorará con 0,25 puntos.

- Por la realización de cursos especializados en materia de Responsabilidad Patrimonial que hayan sido superados con aprovechamiento mediante la superación de prueba o realización de trabajo evaluado de acuerdo con las bases de la convocatoria respectiva, hasta un máximo de 0,25 puntos:

- Por cada curso de 50 o más horas se valorará con 0,25 puntos.

- Por titulaciones oficiales de Máster relacionados con las funciones a desempeñar tales como urbanismo, contratación y funciones relacionadas en el artículo 3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo: 0,50 puntos por Máster.

C) Otros méritos.

D) Medios para la acreditación de medios:

- Mediante certificado expedido por la Administración competente en la que haya prestado servicios, o mediante certificado expedido por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de la Administración Pública).

- Mediante certificado de superación y/o aprovechamiento de los cursos y/o copia de las titulaciones oficiales de Máster con indicación del número de horas lectivas.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta titular: Doña Sara Nieves García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior.

Presidente suplente: Don Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría- Intervención.

Vocales titulares:

- Don Antonio Reinoso Carriedo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior.

- Don Rafael Azcárate Hernández- Pinzón, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría- Intervención.

- Doña Cristina Garrido Clemente, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría- Intervención.

Vocales suplentes:

- Don Pedro Javier Sánchez Lara, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría- Intervención.

- Don José María Sánchez de Prada, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

- Don Francisco Vacas Alcántara, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría- Intervención.

Secretaria titular: Doña María Isabel Domínguez García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría de Entrada.

Secretario suplente: Don Antonio Díaz Arroyo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior.

J A É N**1. Datos identificativos Corporación.**

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.

Provincia: Jaén.

Denominación del Puesto: Secretaría Intervención, Clase 3.^a Código (07607).

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 1.124,26 €/mes.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta titular: Doña María Dolores Teruel Prieto, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta suplente:

- Doña Ana Belén Duque Barranco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales titulares:

Vocal 1.º Doña Francisca Sánchez Barranco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, este Vocal asume las funciones de Secretario del Tribunal.

Vocal 2.º Doña M.^a Luisa Blanco Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocal 3.º Doña Marien Peinado Lozano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocal 4.º Doña M.ª del Carmen Ruiz López, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales Suplentes:

Vocal 1.º Don José Galán Rosales, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocal 2.º Don José Hueso Oliver, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocal 3.º Doña Juana Luque Chica, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocal 4.º Don Antonio Mejías González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Navas de San Juan.

Provincia: Jaén.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, Clase 3.ª Código (07623).

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 1.147,00 €/mes.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No se contemplan.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e: Un/a funcionario/a de Administración Local.

Presidenta/e suplente: Un/a funcionario/a de Administración Local.

Vocales titulares: Dos funcionarios/as de administración Local (uno de ellos/as con habilitación de carácter nacional).

Vocales suplentes: Dos Funcionarios/as de Administración Local (uno de ellos/as con habilitación nacional).

Secretaria/o titular: Un/a Funcionario/a de Administración Local nombrado de entre los/as vocales.

Secretaria/o suplente: Un/a Funcionario/a de Administración Local nombrado de entre los/as vocales.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Provincia: Jaén.

Denominación del Puesto: Secretaría, Código (24029).

Subescala y categoría: Secretaría, de entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 12.372,60 €/ año.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

No se establecen.

00303576

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta/e suplente: Funcionaria/o de carrera A1.

Vocales titulares: Funcionarios/as de carrera A1.

Vocales suplentes: Funcionarios/as de carrera A1.

Secretario/a titular: Funcionario/a de carrera A1.

Secretario/a suplente: Funcionario/a de carrera A1.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Provincia: Jaén.

Denominación del puesto: Intervención. Código (24028).

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, de entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 11.539,92 €/ año.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e titular: Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta/e suplente: Funcionaria/o de carrera A1.

Vocales titulares: Funcionarios/as de carrera A1.

Vocales suplentes: Funcionario/a de carrera A1.

Secretario/a titular: Funcionario/a de carrera A1.

Secretario/a suplente: Funcionario/a de carrera A1.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Villarrodrigo.

Provincia: Jaén.

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención, Clase 3.^a Código (07649).

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 22.

Complemento Específico: 711,70 €/mes.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: No se establecen.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don Gabriel Sánchez Bermúdez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidente suplente: Don Andrés Raya López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales titulares:

- Don Antonio Rojo Molina, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Doña Soledad Llanas Remiro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales suplentes:

- Don Pedro Munera García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Don José Antonio Olivares López, funcionario Administrativo Ayuntamiento Torres Albánchez.

Secretario titular:

- Don Antonio Rojo Molina, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario suplente:

- Doña Soledad Llanas Remiro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

M Á L A G A

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Montejaque.

Provincia: Málaga.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención Código (24135).

Subescala: Secretaría-Intervención, Clase 3.^a

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico: 11.745,24 € brutos/anuales.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

2. Méritos específicos y acreditación:

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta: Doña Blanca Palacios Gamero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta suplente: Doña Rocío Carrasco Olmedo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocalía/Secretaría: Doña Patricia Villanueva Ortega, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplencia: Doña Cristina Martínez Santiago, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocalía: Nombramiento a propuesta de la Comunidad Autónoma, si desea ejercitar la citada facultad.

Suplencia: Don Juan Vicente Lobato Carrasco, funcionario de Administración Local con habilitación nacional.

S E V I L L A

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Arahal.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Intervención, Clase 2.^a Código (20838).

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, de Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 26.065,20 €.

00303576

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: No se establecen.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta/e titular: Funcionario de grupo y subgrupo A1.

Presidenta/e suplente: Funcionario de grupo y subgrupo A1.

Vocalía 1.^a: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Suplencia vocalía 1.^a: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

Vocalía 2.^a: Funcionario de grupo y subgrupo A1.

Suplencia vocalía 2.^o: Funcionario de grupo y subgrupo A1.

Vocalía 3.^a: Funcionario de grupo y subgrupo A1, nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad.

Suplencia vocalía 3.^a: Funcionario de grupo y subgrupo A1, nombrado a propuesta de la Comunidad Autónoma, si ésta desea ejercitar tal facultad.

Secretaría titular. Vocal 4.^o: 1 Funcionario de grupo y Subgrupo A1.

Secretaría suplente. Vocal 4.^a: Funcionario de grupo y subgrupo A1.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de La Algaba.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaría, Clase 2.^a Código (04956).

Subescala y Categoría: Secretaría, de Entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 31.522 €/anual.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 como máximo.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidenta titular: Doña M.^a José García Carrero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Presidente suplente: Don Jacinto Martín Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Vocales:

Titular: Doña María Pilar Ezcurra Atayde, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Suplente: Doña Irene Morgado Santiago, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Titular: Doña Judit Molina Nievas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Suplente: Don Ángel Pinilla Montero de Espinosa, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención.

Titular: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Suplente: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: Doña Virginia Carmona García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada, que asumirá las funciones de secretaria del Tribunal.

Suplente: Don Enrique de las Heras Langa, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Secretaría, Clase 1.ª Código (02188).

Subescala y Categoría: Secretaría, Superior.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 2.463,09 €.

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos como máximo.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente Titular: Don José Manuel Ortiz Fuentes, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

- Presidenta suplente: Doña María Martínez Villamor, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Vocal titular: Doña María de la Palma Fernández Espejo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior.

Vocales suplentes:

- Don Juan Jose Rodríguez Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada.

- Doña Berta Isabel Rodríguez Toajas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada.

- Doña Alicia Hidalgo Trapero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

- Don Miguel Ángel Palomino Padilla, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

- Don Cristóbal Sánchez Herrera, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

Secretario titular: Don José María Getino Rosado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Secretaria/o Suplente: Don Pablo Suárez Huertas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Cantillana.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaría, Código (04982).

Subescala y Categoría: Secretaría, de entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 29.

Complemento Específico: 16.927,96 € (2024).

Inclusión méritos específicos en la RPT: No.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: No se establecen.

No se establecen.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Doña Lucía Rivera García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Presidenta suplente: Doña Paloma Olmedo Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales titulares:

- Vocal 1.º: Doña Inmaculada Buiza Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 2.ª: Doña Eva M.ª Delis Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 3.ª Doña Beatriz Crivell Reyes, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 4.ª: Don Juan Holgado González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales suplentes:

- Vocal 1.º: Doña María José García Carrero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 2.º: Doña Begoña Fernández-Argüelles García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 3.º: Doña María Cerdera Vargas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 4.º: Don Carlos Rosendo Alonso, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario titular: Vocal 4.º: Don Juan Holgado González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario suplente: Vocal 4.º: Don Carlos Rosendo Alonso, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Écija.

Provincia: Sevilla.

Denominación del Puesto: Intervención, clase 1.ª, Código (02213).

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, Superior.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 22.032,60 €.

Inclusión Méritos Específicos en la RPT: Acuerdo adoptado en Pleno de la Corporación de Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024.

Entrevista: No.

Pago de Gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos máximo.

A) Experiencia profesional: 1,25 puntos como máximo.

Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión del que forme parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de

00303576

la organización territorial y de la normativa de la comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas: 0,005 puntos por mes completo de servicios.

B) Formación y perfeccionamiento: 0,25 puntos como máximo.

Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública: 0,001 punto por cada hora.

C) Otros méritos.

D) Medios para la acreditación de medios.

Los méritos a los que se refiere el apartado anterior, se acreditarán mediante la presentación de los documentos que los justifiquen adecuadamente.

a) Experiencia profesional:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente de la correspondiente Entidad Local, Administración de la Junta de Andalucía o entidad instrumental de las referidas Administraciones Públicas, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio por razón de la materia.

b) Formación profesional:

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la presentación del diploma o título o certificación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente por razón de la materia.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don José Alberto Alcántara Leonés, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Presidente suplente: Doña Rosa M.^a Rosa Gálvez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Vocales titulares:

1. Doña Fátima Gómez Sola, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

2. Don Francisco Javier Fernández Berrocal, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

3. Doña M.^a Nieves Estévez Miraimé, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

4. Doña Juana M.^a Luque Jiménez. Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Vocales suplentes:

1. Doña María Campos Flores, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

2. Doña Isabel Hens Pulido, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

3. Doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

4. Doña Blanca Vega Lerdo de Tejada, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Secretaria titular: Doña Fátima Gómez Sola, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Secretario suplente: Don Francisco Javier Fernández Berrocal, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

1. Datos identificativos Corporación.

Nombre de la Corporación: Ayuntamiento de Écija.

Provincia: Sevilla.

Denominación del puesto: Tesorería, Código (02214).

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, de entrada.

Nivel de Complemento de Destino: 30.

Complemento Específico: 22.032,60 €.

Inclusión méritos específicos en la RPT: Acuerdo adoptado en Pleno de la Corporación de Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

2. Méritos específicos y acreditación: 1,5 puntos máximo.

A) Experiencia profesional (1,25 puntos como máximo).

Se valorará el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera o interino, en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta e Andalucía, con exclusión del que forme parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones Públicas: 0,005 puntos por mes completo de servicios.

B) Formación y perfeccionamiento: Actividades formativas (0,25 puntos como máximo).

Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública: 0,001 punto por cada hora.

C) Acreditación de méritos.

D) Medios para la acreditación de medios: Los méritos a los que se refiere el apartado anterior, se acreditarán mediante la presentación de los documentos que los justifiquen adecuadamente.

a) Experiencia profesional:

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente de la correspondiente Entidad Local,

Administración de la Junta de Andalucía o entidad instrumental de las referidas Administraciones Públicas, en el que consten todos los extremos que han de ser tenidos en cuenta para la valoración.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente del Ministerio por razón de la materia.

b) Formación profesional:

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la presentación del diploma o título o certificación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente.

También se podrá acreditar mediante la presentación de Certificación de Servicios expedida por el órgano competente por razón de la materia.

3. Composición Tribunal Calificador:

Presidente titular: Don José Alberto Alcántara Leonés, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Presidenta suplente: Doña Rosa M.^a Rosa Gálvez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Vocales titulares:

1. Doña Fátima Gómez Sola, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

2. Don Francisco Javier Fernández Berrocal, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

3. Doña M.^a Nieves Estévez Miraime, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

4. Doña Juana M.^a Luque Jiménez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Vocales suplentes:

1. Doña María Campos Flores, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

2. Doña Isabel Hens Pulido, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

3. Doña Carmen Sánchez-Agosta Agüillera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

4. Doña Blanca Vega Lerdo de Tejada, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Secretaria titular: Doña Fátima Gómez Sola, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Secretario suplente: Don Francisco Javier Fernández Berrocal, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.